

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA

Rad. 2022.00128

Demandante: OCTAVIO PORTILLO GERARDINO

Demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ORFELINA VIANA DE IBARRA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que en auto del pasado 24 de enero de 2023, el despacho ordenó vincular a la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, dentro del presente proceso y a pesar de haberse notificado el auto a la parte demandante, esta no ha allegado las constancias de notificación correspondientes. Provea.

Santa Marta, 24 de febrero de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA.**



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto en el informe secretarial que antecede, este despacho advierte en efecto la parte demandante no ha arrimado las gestiones de notificación a la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, vinculada en el presente proceso.

Es necesario requerir al demandante, para que aporte la constancia notificación a la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, para que esta se haga parte dentro del presente trámite.

Para lo anterior puede escoger la forma de notificación regulada por los artículos 291 y 292 del CGP, en caso de haberse realizado de esta forma la notificación., o la realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022., De cualquier modo, debe agotar la notificación al demandado, concediéndole para ello el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de declararse el desistimiento tácito regulado por el artículo 317 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 19 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 02 de marzo de 2023

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Margarita Lopez Vides'.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014747737c34b2cac46394aea122156e7672829c7267dfc49d2e37f8d0fa5bbf**

Documento generado en 01/03/2023 01:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>